# 1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

# 3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

## 4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116°, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106° y 113°, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones**: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: 14 de enero del 2022

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\_03\_2022\_SIPOT\_4T\_2 021\_FXXVII.pdf



# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

# CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.	09/A7-02469/21
VALIDO HASTA:	28 de Mayo de 2022

	_	_	•
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículo 113 párrafo segundo de la Ley General de D Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones rigentes, se expide el presente Certificado Fit primas, productos y subproductos forestales de 11 primas, productos y subproductos forestales de 12 primas productos y subproductos forestales de 13 primas productos y subproductos forestales de 14 primas productos y subproductos forestales de 15 primas productos y subproductos forestales de 16 primas productos y subproductos forestales de 17 primas	Desarrollo Forestal Sustentable, 18 S I, X y XI del Reglamento Interior d osanitario de Importación / Hoja de	30, 182, 183 y 184 del Reglamento de la de la Secretaría del Medio Ambiente y Rec	Ley General de cursos Naturales
Temporal .	roductos o subproductos forestales	X Maderables No N	/laderables
Nombre o Razón Social:			
Reg. Fed. de Caus. :			
Domicilio: PROLONGACION MONTEVIDEO, 6	6987, Colonia ALTAMIRA, MEXIC	O (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)	
C.P. : <b>22054</b>		Teléfono:	
Localidad: TIJUANA		Estado: BAJA CALIFORNIA	
Descripción del producto a importar: PUERTAS CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADER RECUBRIMIENTO		Unidad de medida: Pieza	
1 Fracción arancelaria: 4418.20.01	Ponderosa pine, Pinus ponderosa, Abeto, Pseudotsuga menziesii, Caoba, Swietenia mahogany, Encino, Quercus rubra, Maple, Acer saccharum, Alder, Alnus rubra, Haya, Fagus grandifolia, Abedul, Betula alba, Alamo, Populus alba, Cerezo, Prunus avium		Cantidad: 50000
Aduanas de Entrada: TECATE, BAJA CALIFOR CALIFORNIA	,	Destino dentro del país: Todo el Territorio	
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), MALASIA, MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), CANADA, INDONESIA (REPUBLICA DE)		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:	

## **REQUISITOS FITOSANITARIOS:**

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

#### TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

### AUTORIZACIÓN

FIRMA: AsqoHEsvLNRw5e5DhIOSVL9IVXOtFuBZQmxH6ZCd1RRRa5YWgUd7HamDl82KYJH21KrEJtsrHHD0 x1L7duMYl62mku77SpHdeV/brK7CV2V48DL39x23nV9YbZScDfHFeNpa5JhLHhs5N1nUJ8TyzJdO 9e5T+PxkYwq9rGQQP1oICbw6Eu/pc7o8DOR8B+kxCvc3HZ7mQ4qVrsjuOuvPaj7TCjqyoBZKTYI6 CLrzdEPH9tu2YlednqcRZ1CQUfqXo5qtCDWuEIFwfoKYjSOQzCbCiURfXQ2NB1R774nCEQCb0tZv U32sAVyMNim8ucL0LFJ2rBrNKdw+uk8WzdJk2w==

#### NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:		
			29 de Noviembre de 2021	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.